SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

LOTE N° 35, Avda. Santa Rosa Sur- Puente Alto

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURIDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES

156-09.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 04397 / 25.JUN.09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El artículo 51 de la Ley Nº 16.391, sustituido por el D.L Nº 1523 de 1976, en relación con el art. 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el programa de construcción de vivienda, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b) El D.S. Nº 303 (V. y U.) de 9 de Noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de 4 de Diciembre de 2000, que aprueba el programa de expropiaciones en la Región Metropolitana de Santiago;

c) La necesidad de llevar a cabo el Proyecto Vial **"Habilitación Corredor de Transporte Público Avda. Santa Rosa Sur"**;

d) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación de **parte** del inmueble ubicado en **Parcela C San Carlos**, Rol de Avalúo **Nº 2650-55,** de la comuna de Puente Alto, de aparente dominio de **Constructora Bio Bio y Otro,** cuya individualización aparece identificada en el **Plano de Expropiación Lote 35**, elaborado por SERVIU Metropolitano, como **Lote N° 35**;

e) El Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, contenido en el **ORD. Nº 69 de fecha 07 de Enero de 2009**;

f) El informe de fecha **20 de Abril de 2.009**, de los peritos señores don **Andrés Schulz Villanueva, Arquitecto; don Dionisio Rodríguez Astudillo, Constructor Civil; y doña Ingrid Von Osten Yañez, Ingeniero Civil;** que fijó como monto provisional de la indemnización la suma de **$ 30.139.260**;

g) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que efectivamente sean **Constructora Bio Bio y Otro,** los propietarios del **lote Nº 35**;

h) La necesidad del Servicio en adquirir el Lote N° 35 singularizado en el considerando d) precedente;

i) La Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

j) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y las disposiciones contenidas en el D.L. N° 2.186 de 1978, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° Procédase a expropiar **parte** del inmueble ubicado en **Parcela C San Carlos**, Rol de Avalúo **Nº 2650-55,** de la comuna de Puente Alto, correspondiente al **lote Nº 35** del plano señalado en el considerando d) precedente, de aparente dominio de **Constructora Bio Bio y Otro.**

El lote que se ordena expropiar tiene una superficie total aproximada de **809,64 metros cuadrados** conforme al plano antes individualizado en el considerando d), y los siguientes deslindes y dimensiones aproximadas:

ORIENTE	:	Con resto de la propiedad, entre los puntos C y D, en ciento treinta metros.
PONIENTE	:	Con Avenida Santa Rosa, solera existente de por medio, entre los puntos A y B, en ciento treinta un metros.
NORTE	:	Con Bien Nacional de Uso Público, entre los puntos B y C, en seis metros y cincuenta centímetros.
SUR	:	Con propiedad rol 2650-128, comuna de Puente Alto, entre los puntos A y D, en seis metros.

2° El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de **$30.139.260-** se pagará al contado con el reajuste del art. 5° del D.L. Nº 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Resolución que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en Parcela C San Carlos, comuna de Puente Alto, de aparente dominio de Constructora Bio Bio y Otro.

3° La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que ésta lo requiera.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **Ítem Nº 31.02.003.30075188-0** del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano para el 2009, aprobado por **Ley Nº 20.314/08.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE.

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

ASC/SAM/PNP
TRANSCRIBIR A:
- DIRECCION
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SECCION ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (con antecedentes)
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

JUN 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR